

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 7 de octubre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convoca la ayuda para la distribución de frutas al alumnado de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas, para el curso escolar 2013/2014.

El Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente ("Boletín Oficial de Aragón", número 156, de 8 de agosto de 2013), determina las reglas aplicables a las subvenciones que gestiona la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente y regula en su Título II el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Por su parte, la Orden de 16 de diciembre de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, aprueba las bases reguladoras de la ayuda para la distribución de frutas y hortalizas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas ("Boletín Oficial de Aragón", número 1, de 3 de enero de 2011).

El marco normativo expuesto hace necesario que en la Comunidad Autónoma de Aragón se convoque la ayuda para la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas, para el curso escolar 2013/2014.

El Departamento, continuando con el compromiso adquirido en años anteriores de implantar la tramitación electrónica en los procedimientos de su competencia, posibilita la presentación telemática de las solicitudes a través del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de modo que los interesados podrán optar por presentar en papel su solicitud en los lugares habituales de registro o hacerlo electrónicamente, para lo que, en ambos casos, disponen del modelo de solicitud inscrito en el Catálogo de procedimientos administrativos y servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón accesible en la url <http://www.aragon.es/agricultura>.

El procedimiento de concesión de esta ayuda se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y las mismas se ajustan a los requisitos exigidos en el Reglamento (CE) n.º 288/2009 de la Comisión, de 7 de abril de 2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los niños en los centros escolares, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas (Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 94, de 8 de abril de 2009).

Sin perjuicio de la aplicación directa de las bases reguladoras citadas, esta orden reproduce algunos aspectos de las mismas con el objeto de facilitar a los interesados un mejor conocimiento de las cuestiones fundamentales del régimen de la ayuda.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, corresponde a este Departamento, a través de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, la promoción de productos agroalimentarios.

En su virtud, resuelvo:

Primero.— *Objeto y régimen jurídico.*

1. Esta orden tiene por objeto convocar la ayuda para la distribución de frutas al alumnado de centros escolares de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el curso escolar 2013/2014, en el marco de un Plan Nacional de Consumo de Fruta y Verdura en las Escuelas, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea de fecha 26 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 288/2009 de la Comisión, de 7 de abril de 2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los niños en los centros escolares, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas; en el Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente; y en las bases reguladoras específicas previstas en la Orden de 16 de diciembre de 2010, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se



aprueban las bases reguladoras de la ayuda para la distribución de frutas y hortalizas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas, (en adelante, la orden de bases reguladoras).

2. El régimen jurídico de esta ayuda estará constituido además de por las disposiciones citadas en el apartado anterior, por el Plan Autonómico de Consumo de Fruta y Verdura en las Escuelas 2013/2014 que se adjunta como anexo I (en adelante, Plan Autonómico 2013/2014).

Segundo.— Actividad subvencionable.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la orden de bases reguladoras, la actividad objeto de ayuda es el suministro de frutas al alumnado de los centros escolares seleccionados que constan en el Plan Autonómico 2013/2014 y ubicados en Aragón.

2. El alumnado no se podrá beneficiar de esta actividad fuera del centro escolar, por lo que únicamente será subvencionable el suministro de las frutas consumidas en el propio centro y durante el curso escolar.

Tercero.— Gastos subvencionables.

1. De acuerdo con el artículo 4 de la orden de bases reguladoras, tendrán la consideración de gastos subvencionables de la actividad auxiliada los costes de las frutas entregadas a los centros escolares incluidas en el Plan Autonómico 2013/2014.

2. Cuando los costes de transporte y distribución de los productos cubiertos por el plan de consumo de fruta en las escuelas se facturen por separado, estos costes no excederán del 3% del coste de los productos.

3. Los costes subvencionables deberán respetar cualquier otro límite establecido en el Reglamento (CE) n.º 288/2009 de la Comisión, de 7 de abril de 2009.

4. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) no será subvencionable.

5. Los gastos relativos a costes de personal no son subvencionables.

Cuarto.— Beneficiarios.

Según el artículo 5 de la orden de bases reguladoras, serán beneficiarios de la ayuda contemplada en esta orden:

a) Beneficiarios finales: El alumnado matriculado en los centros escolares de Aragón que impartan enseñanzas de educación infantil y primaria, y educación especial seleccionados para participar en este programa.

b) Beneficiarios directos: Las personas físicas o jurídicas con sede social en Aragón cuya actividad sea la producción y/o comercialización de frutas y hortalizas, previamente autorizadas por el Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario según lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 288/2009 de la Comisión, de 7 de abril de 2009.

Quinto.— Régimen de concesión.

1. El procedimiento de concesión de la ayuda prevista en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La concesión de la ayuda estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes para el Plan Autonómico 2013/2014.

3. De acuerdo con lo anterior, las solicitudes de ayuda se evaluarán y seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

a) Demostrar experiencia relacionada con la distribución de frutas y hortalizas a centros escolares, hospitales y residencias para ancianos u otros establecimientos de distribución colectiva (0 a 5 puntos).

b) Mejorar las condiciones del Plan Autonómico 2013/2014, en particular respecto a:

- Incrementar el número de entregas totales manteniendo la frecuencia semanal de la distribución de la fruta (0 a 40 puntos).
- Incorporar nuevas especies (10 puntos).
- Incluir en el plan diferentes variedades (0 a 10 puntos).
- En el caso de ampliar el número de entregas de fruta, no incluir en el plan más de tres entregas de una misma especie frutal (0 a 12 puntos).
- Acompañar la entrega de fruta a los niños con una servilleta de papel (6 puntos).
- Presentar y preparar las frutas facilitando su manejo y consumo por los niños (por ejemplo, frutas y hortalizas de IV gama) (0 a 2 puntos).
- Realizar la prestación solicitando una cuantía inferior a la máxima indicada en el apartado sexto, no siendo inferior a 198.000 € (0 a 2 puntos).

4. La ayuda se concederá a aquel solicitante que obtenga la máxima puntuación.



Sexto.— Tipo y cuantía de la ayuda.

1. La cuantía total máxima estimada para esta convocatoria es de 220.000 euros, de los cuales 110.000 euros se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 14030 G7121 470064 12101, y 110.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 14030 G7121 470064 91001, del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Dicha cuantía podrá ampliarse sin necesidad de nueva convocatoria en los supuestos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la ayuda se determinará atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el apartado quinto, sin que dicha cuantía pueda superar la cantidad de 220.000 euros.

Séptimo.— Presentación de solicitud de autorización y de ayuda.

1. Las solicitudes de autorización y de ayuda se formularán conforme al modelo oficial que se adjunta como anexo II e irán acompañadas de la documentación preceptiva que se establece en el apartado octavo.

2. Las solicitudes se presentarán en la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes podrán presentarse conforme se indica en el punto 2 o bien a través del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón haciendo uso del modelo oficial de solicitud que se halla disponible en la url www.aragon.es/agricultura que recoge el Catálogo de procedimientos administrativos y servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma.

4. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día de la publicación de esta orden en el "Boletín Oficial de Aragón", y finalizará el día 22 de noviembre de 2013.

5. No podrán obtener la autorización, ni por tanto concedérseles la ayuda, aquellos que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición que impiden obtener la condición de beneficiarios previstas en la normativa aplicable en materia de ayudas, de acuerdo con el régimen y el procedimiento previstos en los artículos 10 y 11 del Decreto 136/2013, de 30 de julio.

6. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario se efectuará con la presentación de una declaración responsable, contenida en el modelo de solicitud recogido en el anexo II, y, en su caso, de los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7. Salvo denegación expresa del solicitante, la mera presentación de la solicitud conlleva la autorización de éste para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos.

8. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario se comprobará antes de resolver las solicitudes de autorización y de ayuda.

Octavo.— Documentación.

1. Los interesados aportarán los documentos que ahora se relacionan, no siendo preceptivo que sean originales o fotocopias compulsadas y pudiendo, en el caso de presentación telemática de la solicitud, remitirlas electrónicamente junto a la solicitud. El órgano instructor solicitará posteriormente a aquellos cuya solicitud, en principio, vaya a ser estimada la presentación de documentos originales o fotocopias compulsadas. Los documentos que deben aportarse preceptivamente junto a la solicitud son los siguientes:

a) Memoria descriptiva de la estructura técnica disponible que permita controlar la ejecución de la actividad subvencionable y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan, en la que conste al menos:

- Descripción de las instalaciones necesarias para realizar el lavado, la manipulación y el almacenamiento de las frutas con carácter previo a su distribución.

- Diseño de las rutas de reparto a los centros escolares seleccionados y calendario de ejecución del plan, frecuencia y momento de la entrega al centro escolar. Se hará uso del modelo oficial que se adjunta como anexo III.

- Descripción de la infraestructura logística (personal, número de vehículos propios o de terceros y sus características).

- Mejoras de las condiciones del Plan Autonómico 2013/2014, en su caso.



- Estudio económico de la viabilidad de la solicitud de ayuda, desglosando gastos de adquisición de fruta, manipulación, envasado, distribución, gestión y beneficio empresarial.
- b) Acreditación de la experiencia del solicitante relacionada con la distribución de frutas y hortalizas a centros escolares, hospitales y residencias para ancianos u a otros establecimientos de distribución colectiva.
- c) Ficha de terceros, en su caso.
- d) Declaración de la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad procedente de cualquier administración pública o entes privados o públicos.

2. En el caso de personas jurídicas, deberá presentarse, en todo caso, la siguiente documentación:

- a) Documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante.
- b) Documento que acredite la representación de la persona que suscribe la solicitud.

3. De acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013, la presentación de la solicitud de autorización y ayuda por el interesado o, su representante, conlleva el consentimiento para que el órgano instructor compruebe los datos de identificación de las personas solicitantes, a través del Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Identidad, de conformidad con la normativa de protección de datos de carácter personal, por lo que no se les exigirá aportar fotocopia compulsada de su DNI, salvo que denieguen expresamente su consentimiento.

4. Los documentos sobre la constitución y representación de las personas jurídicas no deberán presentarse si ya se aportaron en convocatorias anteriores y no se han producido modificaciones en las mismas, y siempre que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En estos casos, el interesado deberá hacer constar en la solicitud de ayuda correspondiente la fecha y el órgano o dependencia en que fueron en su día presentados.

Noveno.— Instrucción de la solicitud de autorización y de ayuda.

La instrucción del procedimiento para la tramitación de las solicitudes se realizará por el Servicio de Comercialización y Calidad Agroalimentaria.

Décimo.— Evaluación de solicitudes de ayuda.

1. La evaluación de las solicitudes se efectuará conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado quinto.

2. Cuando ello resulte necesario conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la orden de bases reguladoras, la valoración de las solicitudes se efectuará por la Comisión de Valoración, que estará presidida por el Jefe de Servicio de Comercialización y Calidad Agroalimentaria, y de la que formarán parte dos técnicos designados por el Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, uno de los cuales actuará como secretario, estando todos ellos adscritos al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Undécimo.— Resolución de autorización y de concesión de la ayuda.

1. El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario dictará y notificará la resolución de las solicitudes de autorización y de concesión de la ayuda en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de autorización y de concesión de la ayuda, por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda del Decreto Ley 1/2010, de 27 de abril, del Gobierno de Aragón, de modificación de diversas leyes de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, en relación con el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

3. La resolución será notificada individualmente al interesado.

4. La resolución que otorgue la autorización y concesión de la ayuda incluirá necesariamente las siguientes cuestiones:

- a) Identificación del beneficiario a que se concede.
- b) Cuantía máxima concedida y procedencia de la financiación.



- c) Concreción del objeto, condiciones y finalidad de la ayuda concedida y, en su caso, plazos para la ejecución de la actividad subvencionable.
- d) Concesión de la autorización prevista en el artículo 6.1 del Reglamento (CE) n.º 288/2009 de la Comisión, de 7 de abril de 2009.

5. Contra la resolución expresa de la solicitud de autorización y concesión de la ayuda, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente. Si la resolución no fuera expresa, el plazo será de tres meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Duodécimo.— Obligaciones específicas de los beneficiarios directos de la ayuda.

Los beneficiarios directos de la ayuda asumirán las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la ayuda.
- b) Justificar la realización de la actividad y gasto realizado.
- c) Someterse y colaborar en las actuaciones de control y comprobación que puedan realizar los órganos competentes.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- e) Comunicar la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad objeto de la ayuda.
- f) Dar cuenta de toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la concesión de la ayuda.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos legalmente previstos.
- h) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa comunitaria, estatal o autonómica aplicable, así como en la resolución de concesión de la ayuda.

Decimotercero.— Información y publicidad.

1. Conforme al artículo 16 de la orden de bases reguladoras, deberán cumplirse las obligaciones de información y publicidad que se derivan de los reglamentos europeos y de la legislación general sobre subvenciones.

2. En la resolución de autorización y de concesión de la ayuda se relacionarán las obligaciones de difusión y publicidad que asume el beneficiario directo al ser receptor de la ayuda y en particular:

- a) La procedencia de la financiación de los fondos.
- b) La advertencia de que sus datos personales podrán ser objeto de las publicaciones establecidas por las disposiciones vigentes.
- c) Los medios publicitarios que debe adoptar para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda.

3. Los beneficiarios directos de la ayuda deberán dar publicidad de la financiación pública obtenida para la realización de las actividades establecidas en la presente orden. Para ello, deberán distribuir al centro escolar, coincidiendo con la primera entrega de fruta, dos ejemplares del cartel alusivo a la participación del mismo en el Plan de Consumo de Frutas en las Escuelas. El cartel deberá ser colocado con carácter permanente en un lugar visible y legible en la entrada principal del centro. Los carteles serán proporcionados por la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario.

Decimocuarto.— Suspensión y retirada de la autorización.

1. En el caso que se compruebe que el solicitante de la ayuda ha dejado de cumplir los compromisos establecidos en la orden de bases reguladoras o incumple cualquier otra obligación derivada del Reglamento (CE) n.º 288/2009 de la Comisión, de 7 de abril de 2009, la autorización será suspendida por un periodo de uno a doce meses o retirada, en función de la gravedad de la infracción.

2. Las medidas contempladas en el punto anterior no se impondrán en caso de fuerza mayor o cuando la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario considere que la infracción no se ha cometido deliberadamente o por negligencia, o es de poca importancia.

3. En caso de retirada, la autorización podrá volver a concederse a petición del interesado, pero sólo tras un período de doce meses, como mínimo.

4. La Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario asumirá la ejecución de la actividad subvencionable a través de medios propios en el caso de retirada o suspensión de la autorización.



Decimoquinto.— *Solicitudes de pago de la ayuda.*

1. La justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionable, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la ayuda, se documentará mediante certificación de ejecución de la actividad, la cual deberá indicar por separado el precio de cada uno de los productos suministrados.

2. Las solicitudes de pago de la ayuda se presentarán conforme al modelo que se adjunta como anexo IV, y se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) La certificación de ejecución de la actividad subvencionable, la cual deberá indicar por separado la cantidad y el coste de cada uno de los productos suministrados. Se hará uso del modelo oficial que se adjunta como anexo V.
- b) La relación de centros escolares participantes, la cantidad de frutas suministradas en cada uno de ellos (n.º de envases, kilogramos totales y n.º de piezas), la fecha de cada una de las entregas y el número de beneficiarios finales por centro. Esta relación se facilitará en formato digital mediante una tabla Excel.
- c) Justificantes de los gastos imputables al Plan Autonómico 2013/2014 acompañados de los de pago, que deberán haberse realizado antes de que expire el plazo de justificación indicado en el punto 3 de este apartado.
- d) Albaranes de entrega y recepción de fruta en el centro escolar firmados, escaneados y agrupados por entregas y rutas de distribución, los cuales se facilitarán en formato digital.
- e) La declaración de la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones públicas o entes privados o públicos.

3. Salvo en caso de fuerza mayor, las solicitudes de pago de la ayuda, para ser válidas, deberán estar correctamente cumplimentadas y presentarse, a más tardar, el último día del tercer mes siguiente al término del período objeto de la solicitud.

4. Cuando el plazo fijado en el punto anterior se rebase en menos de dos meses, la ayuda se pagará aunque estará sujeta a una de las reducciones siguientes:

- a) Un 5% si el retraso es igual o inferior a un mes.
- b) Un 10% si el retraso es superior a un mes, pero inferior a dos meses.

Cuando el plazo fijado, se rebase en dos meses, la ayuda se reducirá en un 1% más por cada día adicional.

Decimosexto.— *Pago de la ayuda.*

1. El pago se efectuará cuando el beneficiario directo haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para que fue otorgada la ayuda, justificado la realización de la actividad y el gasto realizado, y todo ello haya sido comprobado por la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario.

2. A los efectos del pago deberá constar en el expediente certificado expedido por el Jefe de Servicio de Comercialización y Calidad Agroalimentaria, en el que conste la adecuada justificación de la ayuda y que concurren los requisitos para proceder al pago.

3. El pago de la ayuda se efectuará en un plazo máximo de tres meses, contados a partir del día de presentación de la solicitud correctamente cumplimentada y válida.

4. La Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario indicará a los interesados los medios de que disponen para que, cuando resulte procedente, puedan efectuar la devolución voluntaria de la ayuda, entendiendo por ésta la que se efectúa sin previo requerimiento de la Administración.

5. No podrá realizarse el pago, en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución que declare la procedencia del reintegro, no siendo preciso aportar nuevas certificaciones o efectuar nuevas comprobaciones, según el caso, si no hubieran transcurrido los seis meses de validez o de realización de las mismas.

Decimoséptimo.— *Controles y sanciones.*

1. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente efectuará las actuaciones necesarias para controlar el cumplimiento por los beneficiarios de los compromisos y obligaciones que hayan asumido.

2. Las actividades de control comprenderán tanto controles administrativos como inspecciones sobre el terreno, en su caso.

3. Todos los controles realizados deberán constar en el correspondiente expediente, en el que se reflejará la información sobre los resultados de los controles, tanto administrativos



como sobre el terreno, en su caso, de modo que quede documentado que la ayuda se ha otorgado correctamente y se han cumplido las exigencias establecidas en el Reglamento (CE) n.º 288/2009 de la Comisión, de 7 de abril de 2009.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado decimocuarto, en caso de fraude o negligencia grave atribuibles al solicitante, éste, además de devolver los importes pagados indebidamente de conformidad con el apartado decimooctavo, pagará un importe equivalente a la diferencia entre el importe pagado inicialmente y el importe al que tiene derecho.

Decimooctavo.— Recuperación de pagos indebidos.

Para el régimen de reintegro de pagos indebidos será de aplicación mutatis mutandis el artículo 73, apartados 1, 3, 4 y 8, del Reglamento (CE) n.º 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, y en la medida en que sea compatible con él, la legislación sobre subvenciones aplicable en Aragón.

Zaragoza, 7 de octubre de 2013.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
MODESTO LOBÓN SOBRINO**



ANEXO I

Plan Autonómico de Consumo de Fruta y Verdura en las Escuelas 2013/2014

1. Beneficiarios finales.

El beneficiario final de la ayuda contemplada en el plan anual de la Comunidad Autónoma de Aragón es el alumnado matriculado en los siguientes centros escolares de Aragón:

Nº orden	Código Centro	Centro escolar	Dirección	Código postal y municipio	Horario lectivo	Nº alumnos E. Infantil	Nº alumnos E. Primaria y Especial	Nº total alumnos	Código cereza (*)
1	22000721	C.E.I.P. ALTO ARAGÓN	GRUPOS ESCOLARES 1	22300 - BARBASTRO	9:30- 16:30	127	278	405	3
2	22000731	C.E.I.P. LA MERCED	BEATO FLORENTINO ASENSIO S/N	22300 - BARBASTRO	9:00- 17:00	124	260	384	3
3	22000767	COLEGIO SAN VICENTE DE PAÚL	CAMINO REAL DE ZARAGOZA S/Nº	22300 - BARBASTRO	8:00- 18:00	72	138	210	3
4	22000779	COLEGIO SAN JOSÉ DE CALASANZ	PLAZA CONSTITUCIÓN 2	22300 - BARBASTRO	9:00- 13:30 y 15:00- 17:30	70	133	203	2
5	22001073	C.E.I.P. VÍCTOR MENDOZA	ALMACELLAS 31	22500 - BINÉFAR	9:00- 12:30 y 14:00- 16:00	217	462	679	3
6	22001085	COLEGIO VIRGEN DEL ROMERAL	MARIANO DE PANO 41095	22500 - BINÉFAR	9:00- 17:00	66	133	199	2
7	22001243	C.R.A. ALTO ARA	AVDA. ORDESA S/N	22370 - BROTO	9:00- 17:00 MIÉRCOLES 9:00- 14:30	72	133	205	3
8	22001875	C.E.I.P. MIGUEL SERVET	PLAZA VALENCIA S/N	22520 - FRAGA	8:00- 17:00	133	301	434	2
9	22001887	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	AVENIDA DEPORTES 4	22520 - FRAGA	9:00- 12:00 y 15:00- 17:00	222	405	627	3
10	22001899	COLEGIO STA. ANA - FRAGA	HNA. ANDRESA 23	22520 - FRAGA	9:00- 13:00 y 15:00- 17:00	0	189	189	2
11	22002302	C.E.I.P. JUAN XXIII	FRAGA 1	22004 - HUESCA	7:30-17:00	192	399	591	1
12	22002338	C.E.I.P. "PIÓ XII"	PIÓ XII 1 Y 3	22006 - HUESCA	9:00- 17:00	109	226	335	2
13	22002341	C.E.I.P. SANCHO RAMÍREZ	TORREMENDOZA 1	22005 - HUESCA	9:00- 17:00	168	222	390	2
14a	22002417	COLEGIO SANTA ANA HUESCA 1	COSO ALTO Nº 47	22003 - HUESCA	9:00- 13:00 y 15:00- 17:00	0	97	97	2
14b	22002417	COLEGIO SANTA ANA HUESCA 2	PEDRO SOPEÑA 5	22003 - HUESCA	9:00- 13:00 y 15:00- 17:00	142	176	318	2
15	22002430	COLEGIO SAN BERNARDO	A MOREAL 14	22003 - HUESCA	9:00- 12:00 y 15:00- 17:00	0	276	276	2
16	22002466	COLEGIO SANTA ROSA	PASAJE PICO DEL ÁGUILA 7	22004 - HUESCA	9:00- 12:00 y 15:00- 17:00	0	242	242	2
17	22002478	COLEGIO SAN VIATOR	PARQUE 15	22003 - HUESCA	9:00- 13:00 y 15:30- 17:30	46	270	316	2
18	22002673	SAN JUAN DE LA PEÑA	SAN JOSE DE CALASANZ 3	22720 - JACA	9:30- 13:00 y 15:00- 16:30	0	350	350	2
19	22002703	ESCUELAS PIÁS JACA	AVDA. PERIMETRAL 2	22700 - JACA	8:30- 13:30 y 15:00- 18:00	159	346	505	1
20	22003215	C.E.I.P. JOAQUÍN COSTA	AVENIDA GOYA 2	22400 - MONZÓN	8:30- 16:30	150	370	520	3
21	22003252	COLEGIO SANTA ANA MONZÓN	AVDA. DEL PILAR 6	22400 - MONZÓN	8:30- 18:00	0	281	281	3
22	22003276	COLEGIO MINTE	VALENCIA NÚMERO 18	22400 - MONZÓN	9:00- 17:00	70	142	212	3
23	22003343	C.E.I.P. SAN GREGORIO	SAN GREGORIO, 55	22232 - ONTIÑENA	9:30- 16:30	5	17	22	3
24	22003835	C.E.I.P. MONTECORONA	CIUDAD DE BILLÈRE 18	22600 - SABIÑÁNIGO	9:30- 13:00 y 15:00- 16:30	0	171	171	3
25	22003847	C.E.I.P. PUENTE SARDAS	DERECHOS HUMANOS 3	22600 - SABIÑÁNIGO	9:30- 17:00	93	122	215	2
26	22003860	C. SANTA ANA SABIÑÁNIGO	PLAZA SANTA ANA 4	22600 - SABIÑÁNIGO	9:30- 12:30 y 15:00- 17:00	60	128	188	2
27	22004104	C.E.I.P. LA LAGUNA	PLZ. MAYORAL ANTONIO SUSIN 3	22200 - SARIÑENA	10:00- 17:00	109	223	332	1
28	22004271	C.E.I.P. "SAN MIGUEL"	LA COLOMINA S/N	22550 - TAMARITE DE LITERA	9:00- 17:00	102	190	292	3
29	22004633	C.E.I.P. EL PARQUE	VALENTÍN CARDERERA 6	22003 - HUESCA	9:00- 12:00 y 15:00- 17:00	118	169	287	3
30	22004839	C.E.I.P. MONTE OROEL	AVDA. JUAN XXIII 48	22700 - JACA	9:30- 12:30 y 15:00- 17:00	0	146	146	2
31	22004840	C.E.I.P. ARAGÓN	CALVARIO Nº 13	22400 - MONZÓN	8:30- 17:00	134	293	427	2
32	22004906	C.E.I.P. PEDRO I	LUÍS BUÑUEL 7	22300 - BARBASTRO	8:30- 16:30	190	323	513	3
33	22005157	C.E.E. "LA ALEGRIA"	CINCA S/N	22400 - MONZÓN	9:00- 17:00	0	65	65	1
34	22010001	ASPACE SAN JORGE	CARRETERA GRAÑÉN /N	22196 - HUESCA	9:30- 17:30	0	36	36	3



Nº orden	Código Centro	Centro escolar	Dirección	Código postal y municipio	Horario lectivo	Nº alumnos E. Infantil	Nº alumnos E. Primaria y Especial	Nº total alumnos	Código cereza (*)
35	22010323	C.E.I.P. PIRINEOS-PIRÉNÉES	CORONA DE ARAGÓN 2	22005 - HUESCA	9:30- 12:00 y 15:00- 17:00	67	427	494	3
36	44000121	C.E.I.P. ROMÁN GARCÍA	RONDA GÁRATE S/N	44540 - ALBALATE DEL ARZOBISPO	9:30- 13:00 y 15:00- 16:30	47	86	133	2
37	44000261	SAN VALERO - ESCUELAS PÍAS	ESCOLAPIOS 2	44600 - ALCANIZ	9:30- 13:00 y 15:00- 17:00	75	150	225	3
38a	44000465	C.E.I.P. JUAN RAMÓN ALEGRE 1	SAN ISIDRO LABRADOR 2	44500 - ANDORRA	9:00- 13:30 y 15:30- 17:00	0	275	275	3
38b	44000465	C.E.I.P. JUAN RAMÓN ALEGRE 2	GRUPO ESCOLAR S/N	44500 - ANDORRA	9:00- 13:30 y 15:30- 17:00	132	0	132	3
39	44000799	C.E.I.P. RICARDO MALLÉN	AVENIDA CONSTITUCIÓN Nº 1	44200 - CALAMOCHA	9:30- 13:00 y 15:00- 16:30	0	280	280	2
40	44000829	C.E.I.P. VIRGEN DEL PILAR	AVDA. TERUEL S/N	44570 - CALANDA	9:00- 16:30	91	186	277	2
41	44002191	C.P. PABLO SERRANO	BALMES 7	44700 - MONTALBÁN	8:45- 17:00	39	75	114	2
42	44003077	COLEG. DIOCESANO LAS VIÑAS	CAMINO CAPUCHINOS 1	44003 - TERUEL	08:30- 13:30 y 15:30- 18:30	119	244	363	3
43	44003090	C.E.I.P. "PIERRES VEDEL"	YAGÜE DE SALAS 21	44001 - TERUEL	10:00- 13:30 y 15:30- 17:00	46	120	166	3
44	44003107	C.E.I.P. MIGUEL VALLÉS	RAMBLA SAN JULIAN 57	44003 - TERUEL	9:00- 18:00	25	144	169	3
45	44003171	LA PURISIMA Y SANTOS MARTIRES	GOYA 5	44001 - TERUEL	9:30- 13:00 y 15:30- 17:00	71	146	217	2
46	44003259	CEE ARBOLEDA	CAMINO CAPUCHINOS 6	44003 - TERUEL	9:00- 17:00	0	60	60	1
47	44003636	C.P. VILLA DE UTRILLAS	PABLO GARGALLO S/N	44760 - UTRILLAS	9:30- 16:30	83	154	237	2
48	44003715	C.E.I.P. VICENTE FERRER RAMOS	AVDA. DE MADRID 2	44580 - VALDERROBRES	9:30- 13:00 y 15:00- 16:30	62	142	204	3
49	44004148	CPEE GLORIA FUERTES	FUENTE BAJA 28	44500 - ANDORRA	9:00- 17:00	0	70	70	3
50	44004495	C.R.A. SIERRA DE ALBARRACÍN	MAGDALENA 32	44112 - TRAMACASTILLA	10:00- 13:00 y 15:00- 17:00	37	83	120	3
51	44004628	C.R.A. TURIA	LA IGLESIA S/Nº	44195 - SAN BLAS	10:00- 13:30 y 15:30- 17:30	79	91	170	3
52	44004677	C.R.A. PABLO ANTONIO CRESPO	TRAS LA IGLESIA S/N	44150 - ALIAGA	9:30- 17:00	36	37	73	3
53	44004689	C.R.A. "GOYA"	PLAZA ESCUELAS 3	44350 - CAMINREAL	9:30- 13:00 y 15:00- 17:00	37	76	113	3
54	44004719	C.R.A. PALMIRA PLÁ	BASILISO MUÑOZ 20-29	44147 - CEDRILLAS	10:00- 17:00	23	76	99	3
55	44004744	C.R.A. LA FRESNEDA	AVDA. VIRGEN DE GRACIA 38	44596 - LA FRESNEDA	9:30- 13:00 y 15:00- 17:00	28	49	77	3
56	44004756	C.R.A. TASTAVINS	GENERAL DÁVILA S/N	44586 - PENARROYA DE TASTAVINS	9:30- 13:00 y 15:00- 17:00	26	48	74	3
57	44004793	C.R.A. DE ALBARRACÍN	CAMINO DE GEA S/N	44100 - ALBARRACÍN	9:30- 17:00	58	103	161	2
58	44005062	C.R.A. MATARRANYA	AVENIDA ARAGÓN 2	44610 - CALACETIE	9:30- 13:00 y 14:00- 17:00	45	70	115	3
59	44005131	C.R.A. ALGARS	JARDINES DE LA CORONA DE ARAGÓN S/N	44623 - CRETAS	9:30- 13:00 y 15:00- 17:00	44	90	134	1
60	44005153	C.R.A. CAMPO DE BELLO	EL PERILLÁN S/N	44232 - BELLO	9:30- 13:00 y 15:00- 17:00	13	31	44	3
61	44005165	C.R.A. "EL POYO DEL CID"	SAN MIGUEL 26	44392 - EL POYO DEL CID	9:30- 13:00 y 15:00- 17:00	10	42	52	3
62	44010100	JUAN SOBRARIAS	MORELLA S/N	44600 - ALCANIZ	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	150	330	480	2
63	44010203	C.E.I.P. JUAN LORENZO PALMIRENO	AVDA. ARAGÓN 28	44600 - ALCANIZ	9:00- 16:30	75	153	228	1
64	50000126	C.E.I.P. " ARAGON"	AVDA. DE LA JAREA S/N	50630 - ALAGÓN	8:00- 16:30	148	324	472	2
65	50000151	COLEGIO Nº 3º DEL CASTILLO	AVDA. PORTALADA 39	50630 - ALAGÓN	9:00- 16:30	75	140	215	1
66a	50000370	C.E.I.P. NERTÓBRIGA 1	CARRA LA HILERA S/N	50100 - LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	9:00- 16:30	0	552	552	2
66b	50000370	C.E.I.P. NERTÓBRIGA 2	AVDA. LAVIAGA CASTILLO 14	50100 - LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	9:00- 16:30	268	0	268	2
67	50000436	C.E.I.P. 'RAMÓN Y CAJAL'	CAMINO ALMONACID, S/N 0	50109 - ALPARTIR	9:30- 16:30	12	29	41	3
68	50000722	C.E.I.P. "BELIA"	FERIAL 6	50130 - BELCHITE	9:30- 16:30	22	111	133	3
69	50001064	C.E.I.P. BALTASAR GRACIÁN	CARRETERA VALENCIA S/N	50300 - CALATAYUD	7:45- 18:30	75	150	225	2
70	50001088	C.E.I.P. SALVADOR MINGUIJÓN	C/SORIA 35	50300 - CALATAYUD	9:30- 13:00 y 15:00- 16:30	57	117	174	2
71	50001121	C. DE SANTA ANA CALATAYUD	MADRE RAFOLS 2	50300 - CALATAYUD	8:20- 14:10 y 15:30- 17:00	145	286	431	2
72	50001350	C.E.I.P. COMPROMISO DE CASPE	PLAZA COMPROMISO 12	50700 - CASPE	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	79	159	238	3
73	50001362	COLEGIO SANTA ANA CASPE	COSO 18	50700 - CASPE	9:00- 13:00	77	148	225	3
74	50001763	C.E.I.P. BILINGÜE CERVANTES	PASEO CONSTITUCIÓN 38	50600 - EJE DE LOS CABALLEROS	9:30- 13:00 y 15:00- 16:30	167	287	454	3
75	50001775	C.P. FERRER Y RACAJ	ALEGRÍA S/N	50600 - EJE DE LOS CABALLEROS	9:30- 13:00 y 15:00- 17:30	57	145	202	3
76	50001799	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	JUSTICIA MAYOR 49	50600 - EJE DE LOS CABALLEROS	8:30- 13:00 y 15:00- 18:00	67	143	210	3
77	50002007	C.E.I.P. "GASPAR REMIRO"	RONDA DIPUTACIÓN S/N	50290 - EPILA	9:30- 13:00 y 15:00- 16:30	151	315	466	1



Nº orden	Código Centro	Centro escolar	Dirección	Código postal y municipio	Horario lectivo	Nº alumnos E. Infantil	Nº alumnos E. Primaria y Especial	Nº total alumnos	Código cereza (*)
78	50002275	C.E.I.P. "LUÍS GARCÍA SÁINZ"	AGUSTINA DE ARAGON S/N	50740 - FUENTES DE EBRO	9:00- 13:00 y 15:00- 16:30	164	302	466	3
79	50003838	STA. Mª DE LA ESPERANZA - FUNDACIÓN XAFE	C/ ROSALES 2	50750 - PINA DE EBRO	8:00- 17:00	36	92	128	3
80	50004004	C.E.I.P. LOS ALBARES (ANTES EMILIANO LABARTA)	ROSALÍA DE CASTRO 2	50171 - LA PUEBLA DE ALFINDEN	10:00- 17:00	196	243	439	3
81	50004326	C.E.I.P. DANIEL FEDERIO	AVDA. ESCUELAS 40969	50780 - SÁSTAGO	9:30- 16:30	27	53	80	3
82	50005011	C.E.I.P. MIGUEL A. ARTAZOS	LAS FUENTES S/N	50180 - UTEBO	9:35- 13:05	300	442	742	2
83	50005422	C.E.I.P. ÁNGEL ESCORIAZA	JUAN DE LAS VIÑAS 8	50720 - ZARAGOZA	9:00- 16:30	51	102	153	3
84	50005537	COLEGIO MADRE Mª ROSA MOLAS	VÍA IBÉRICA 25	50009 - ZARAGOZA	9:00- 12:00 y 15:00- 17:00	150	437	587	3
85	50005549	COLEGIO BRITANICO DE ARAGON	CTRA. VALENCIA KM. 8,5	50012 - ZARAGOZA	9:00- 17:00	148	256	404	3
86	50005550	C.E.I.P. "RICARDO MUR"	GALICIA 2	50620 - CASETAS	9:00- 13:00	107	253	360	2
87	50005562	COLEGIO SAN MIGUEL	CATALUÑA S/N	50620 - CASETAS - ZARAGOZA	9:00- 13:00 y 15:00- 17:00	0	131	131	1
88	50005574	C.E.I.P. GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER	AVENIDA LA JOTA 7	50190 - GARRAPINILLOS - ZARAGOZA	9:30- 16:30	120	271	391	2
89	50005631	CP HERMANOS ARGENSOLA	ESCUELAS 23	500059 - MONTAÑANA - ZARAGOZA	9:30- 16:30	94	212	306	3
90	50005641	C.E.I.P. FERNÁNDEZ VIZARRA	GASPAR DE PEX, Nº 3	50120 - MONZALBARBA - ZARAGOZA	9:00- 16:30	49	125	174	3
91	50005653	C.E.I.P. MAESTRO DON PEDRO OROS	PZA. MAYOR 7	50194 - MOVERA - ZARAGOZA	10:00- 13:00 y 15:00- 17:00	49	122	171	3
92	50005744	C.E.I.P. ANDRÉS OLIVÁN	AVDA. ALEJANDRO PALOMAR 21	50820 - SAN JUAN DE MOZARRIFAR - ZARAGOZA	9:30- 13:00 y 15:00- 16:30	84	164	248	3
93	50005781	COLEGIO LA CONCEPCIÓN	LA IGLESIA 30	50016 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	74	146	220	3
94	50005823	COLEGIO CONDES DE ARAGÓN	CTRA. LOGROÑO KM 7,8	50011 - ZARAGOZA	9:00- 17:00	0	301	301	2
95	50005896	C.P. ANA MAYAYO	ALFONSO COMÍN ROS 2	50017 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:30- 17:00	0	204	204	2
96	50005902	C.P. ANDRÉS MANJÓN	DELICIAS 90	50017 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	72	142	214	1
97	50005914	C.E.I.P. RECARTE Y ORNAT	SAN JUAN BOSCO 7	50007 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 17:00	193	405	598	3
98	50005926	C.E.I.P. CÁNDIDO DOMINGO	SOBRARBE 8	50015 - ZARAGOZA	9:00- 16:30	150	325	475	2
99	50005951	C.E.I.P. DOMINGO MIRAL	MESONES DE ISUELA 7	50007 - ZARAGOZA	9:00- 16:30	75	225	300	2
100	50005963	C.E.I.P. FERNANDO EL CATÓLICO	SAN VICENTE FERRER 2	50011 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	48	121	169	3
101	50006001	C.E.I.P. JERÓNIMO ZURITA	AVDA LA ALMOZARA 58	50003 - ZARAGOZA	9:00- 16:30	83	214	297	1
102	50006013	CP JOAQUÍN COSTA	PASEO MARÍA AGUSTÍN 41	50004 - ZARAGOZA	8:00- 18:00	0	300	300	2
103	50006025	C.P. JOSÉ Mª MIR	DUQUESA VILLAHERMOSA 58	500010 - ZARAGOZA	8:00- 22:00	0	200	200	2
104	50006037	C.E.I.P. LA JOTA	BALBINO ORENSANZ Nº 3-5	50014 - ZARAGOZA	9:00- 12:15 y 14:45- 16:30	189	437	626	3
105	50006049	C.P. JULIÁN SANZ IBÁÑEZ	LEOPOLDO ROMEO 24	50002 - ZARAGOZA	9:00- 17:30	52	118	170	3
106	50006050	C.E.I.P. LUÍS VIVES	CHECA 25	50007 - ZARAGOZA	9:00- 17:30	58	125	183	2
107	50006074	C.E.I.P. MARCOS FRECHÍN	DOCTOR IRANZO S/N	50013 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	80	237	317	2
108	50006128	C.E.I.P. "SAN BRAULIO"	PANTANO DE YESA 10	50015 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 14:30- 16:00	95	302	397	2
109	50006141	C.P. SANTO DOMINGO	PREDICADORES Nº 60	50003 - ZARAGOZA	9:00- 16:00	66	49	115	3
110	50006153	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	EDUARDO S. HERNAZ 43	50008 - ZARAGOZA	9:00- 16:30	58	144	202	3
111	50006165	C.E.I.P. TIO JORGE	VALLE DE ZURIZA 1	50015 - ZARAGOZA	9:00- 16:30	150	300	450	2
112	50006207	C.P. CALIXTO ARIÑO	JOSÉ GALIAY S/N	50008 - ZARAGOZA	9:00- 16:30	130	196	326	2
113	50006219	C.E.I.P. EMILIO MORENO CALVETE	PASEO CALANDA 13	50010 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:30- 17:00	61	131	192	2
114	50006232	C.P. JUAN XXIII	JUAN XXIII Nº 2	50010 - ZARAGOZA	9:00- 16:30	148	244	392	3
115	50006281	C.E.I.P. TOMÁS ALVIRA	PASAJE DE LAS CIGUENAS 3	50013 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:30- 17:00	0	300	300	1
116	50006311	C.E.I.P. "BASILIO PARAÍSO"	SUPERVÍA 29	50006 - ZARAGOZA	9:00- 16:30	75	150	225	2
117	50006426	COLEGIO ADVENTISTA RIGEL	ALICANTE 11	50007 - ZARAGOZA	9:00- 13:00 y 14:00- 17:00	18	51	69	3
118	50006438	C.E.I.P. LA ALMOZARA	BONN Nº 7	50003 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	135	320	455	2
119	50006463	FEFC- COLEGIO LA ANUNCIATA	SANTA INÉS Nº 3	50003 - ZARAGOZA	9:00- 12:00 y 15:00- 17:00	135	266	401	2
120	50006529	COLEGIO EL BUEN PASTOR.	MONZON 27	50007 - ZARAGOZA	8:30- 13:30	148	306	454	2
121	50006554	COLEGIO CALASANZ-MM. ESCOLAPIAS	TENIENTE CORONEL VALENZUELA 2	50004 - ZARAGOZA	9:00- 17:00	100	309	409	2



Nº orden	Código Centro	Centro escolar	Dirección	Código postal y municipio	Horario lectivo	Nº alumnos E. Infantil	Nº alumnos E. Primaria y Especial	Nº total alumnos	Código cereza (*)
122	50006578	COLEGIO CANTÍN Y GAMBOA	MORET 4	50001 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:30- 17:00	60	128	188	1
123	50006633	COLEGIO COMPAÑÍA DE MARÍA	BILBAO 10	50004 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:30- 17:00	0	150	150	2
124	50006700	COLEGIO DON BOSCO	ALFONSO ZAPATER CERDÁN 21	50014 - ZARAGOZA	9:00- 13:00 y 15:15- 17:15	0	150	150	1
125	50006736	LYCÉE FRANÇAIS MOLIÈRE	MANUEL MARRACO RAMÓN 8	50018 - ZARAGOZA	9:00- 17:00	217	425	642	2
126	50006751	ESCUELAS PIÁS ZARAGOZA	CONDE DE ARANDA 2	50003 - ZARAGOZA	9:00- 13:00 y 15:00- 17:00	225	440	665	2
127	50006761	ESCUELAS PIÁS SANTA ENGRACIA	CAMINO MIRAFLORES 23	50007 - ZARAGOZA	9:30- 13:00 y 15:30- 17:00	0	144	144	1
128	50006797	COLEGIO PADRE ENRIQUE DE OSSÓ	PADRE ENRIQUE DE OSSÓ 2	50017 - ZARAGOZA	8:10- 17:30	150	300	450	3
129	50006888	C. INMACULADA CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN 10	50008 - ZARAGOZA	9:00- 12:00 y 15:00- 17:00	75	146	221	2
130	50007017	COLEGIO Mª AUXILIADORA	MORNÉS 14	50007 - ZARAGOZA	8:00- 18:00	144	301	445	2
131	50007157	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN Y SAN JOSÉ	SANTA INÉS, 1	50003 - ZARAGOZA	8:30- 10:15	75	146	221	2
132	50007236	COLEGIO SALESIANOS NTRA. SRA. DEL PILAR	Mª AUXILIADORA 57	50009 - ZARAGOZA	8:00- 17:00	0	303	303	1
133	50007248	COLEGIO TERESIANO DEL PILAR	CAMINO DE PINSEQUE 37	50011 - ZARAGOZA	8:30- 16:15	200	306	506	2
134	50007376	LA PURÍSIMA PARA NIÑOS SORDOS	CORONA DE ARAGÓN 54	50009 - ZARAGOZA	8:00- 18:00	0	90	90	3
135	50007388	LA PURÍSIMA Y SAN ANTONIO	CAMINO DEL VADO 9	50014 - ZARAGOZA	9:35- 12:55 y 15:20- 17:05	75	153	228	3
136	50007421	C. SAGRADO CORAZÓN (CORAZONISTAS LA MINA)	PASEO DE LA MINA 4.10	50001 - ZARAGOZA	9:30- 13:00 y 15:15- 16:45	75	450	525	2
137	50007431	C. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	PABLO NERUDA 35	50018 - ZARAGOZA	8:00- 18:00	100	101	201	2
138	50007509	COLEGIO SAN AGUSTÍN	CAMINO LAS TORRES 79	50008 - ZARAGOZA	9:15- 12:15	0	453	453	2
139	50007674	CEE ATADES-SAN MARTÍN DE PORRES	OCTAVIO DE TOLEDO 2	50007 - ZARAGOZA	9:00- 15:00	0	113	113	1
140	50007728	C. SAN VICENTE DE PAÚL	SAN VICENTE DE PAÚL 31	50001 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	137	295	432	3
141	50007731	COLEGIO SANTA ANA	PASEO DEL CANAL 135	50007 - ZARAGOZA	9:30- 13:00 y 15:20- 16:50	0	263	263	1
142	50007789	COLEGIO SANTA MARÍA DEL PILAR-MARIANISTAS	PASEO REYES DE ARAGÓN 5, 7	50012 - ZARAGOZA	7:30- 20:00	0	220	220	2
143	50007790	COLEGIO SANTA MARÍA REINA	SANTA MARÍA REINA 2	50009 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:30- 16:30	75	153	228	3
144	50007807	C. SANTA ROSA ZARAGOZA	CALLE AZOQUE 33	50004 - ZARAGOZA	8:00-20:0	152	302	454	3
145	50007856	O. D. SANTO DOMINGO DE SILOS	AMISTAD 6	50002 - ZARAGOZA	7:50- 18:00	0	755	755	2
146	50007996	COLEGIO VILLACRUZ	VENECIA 12	50007 - ZARAGOZA	9:30- 18:00	65	145	210	2
147	50008034	C. BAJO ARAGÓN-MARIANISTAS	PADRE CHAMINADE 6	50013 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 17:00	0	160	160	2
148	50008149	C.E.I.P. EUGENIO LÓPEZ	CAÑON DE AÑISCLO S/N	50015 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	0	454	454	2
149	50008332	COLEGIO ROMAREDA - AGUSTINOS RECOLLETOS	PEDRO IV EL CEREMONOSO 1	50009 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:30- 17:00	226	453	679	3
150	50008344	COLEGIO ESCOLANIA INFANTES NTRA. SRA DEL PILAR	FLORENCIO JARDIEL 1	50003 - ZARAGOZA	8:00- 20:00	0	30	30	2
151	50008587	C.E.I.P. ODÓN DE BUEN	JORGE LUNA 15	50800 - ZUERA	9:30- 16:30	0	309	309	2
152	50008630	C.E.E. CEDES	SAN CRISTÓBAL 4	50015 - S. GREGORIO - ZARAGOZA	9:00- 12:00 y 15:00- 17:00	0	58	58	3
153	50008666	COLEGIO "AUGUSTA BÍLBILIS"	ARAGÓN S/N	50300 - CALATAYUD	9:30- 13:00 y 15:00- 16:30	235	442	677	1
154	50008678	C.E.I.P. RECTOR MAMES ESPERABÉ	PASEO DE LA CONSTITUCIÓN 136	50600 - EJE DE LOS CABALLEROS	9:30- 16:30	144	304	448	3
155	50008691	C.E.I.P. RAMIRO SOLÁNS	TEODORA LAMADRID 61	50011 - ZARAGOZA	9:00 - 13:00	61	145	206	2
156	50008976	COLEGIO ANTONIO MACHADO	CTRA. LOGROÑO, KM. 7,200	50011 - ZARAGOZA	9:00- 17:00	75	150	225	3
157	50009208	C.E.I.P. TORRE RAMONA	BATALLA DE LEPANTO 20	50012 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	104	246	350	3
158	50009373	C.E.I.P. JOSÉ CAMÓN AZNAR	AVDA. NAVARRA 141	50017 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	0	223	223	1
159	50009385	C.P. ZALFONADA	ISLAS CANARIAS 1	50015 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 14:30- 16:00	187	456	643	2
160	50009397	C.E.I.P. TENERÍAS	COSO 214	50002 - ZARAGOZA	8:00- 18:00	150	290	440	2
161	50009403	C.E.I.P. LAS FUENTES	DOCTOR IRANZO 65	50002 - ZARAGOZA	8:00 - 17:30	177	392	569	2
162	50009415	C.E.I.P. GLORIA ARENILLAS	RÍO PEREJILES 2	50014 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	69	130	199	3
163	50009452	C.E.I.P. "MARÍA MOLINER"	CAMINO MIRAFLORES 10	50007 - ZARAGOZA	9:00- 18:00	150	280	430	1
164	50009531	C.E.I.P. RAMÓN SAINZ DE VARANDA	NTRA. SRA. DE LA OLIVA S/N	50007 - ZARAGOZA	9:00- 17:30	200	365	565	2
165	50009580	C.E.I.P. MIRAFLORES	PARQUE MIRAFLORES 1	50008 - ZARAGOZA	9:00- 16:30	73	440	513	2



Nº orden	Código Centro	Centro escolar	Dirección	Código postal y municipio	Horario lectivo	Nº alumnos E. Infantil	Nº alumnos E. Primaria y Especial	Nº total alumnos	Código cereza (*)
166	50009749	C.E.I.P. LA ESTRELLA	PEDRO LÁZARO 18	50014 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:30- 17:00	222	464	686	3
167	50009786	C.E.I.P. ANTONIO MARTÍNEZ GARAY	CÁDIZ 12	50620 – CASETAS - ZARAGOZA	9:00- 16:30	40	95	135	2
168	50010181	C.E.I.P. HISPANIDAD	OCÉANO ATLÁNTICO 15	50012 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	75	150	225	3
169	50010193	C.E.I.P. PUERTA DE SANCHO	BATALLA DE ARAPILES S/N	50003 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:30- 17:00	72	421	493	3
170	50010296	C.E.I.P. "INFANTA ELENA"	ROSALÍA DE CASTRO 40	50180 - UTEBO	9:00- 14:00 y 15:00- 16:30	75	141	216	1
171	50010387	CPEE ALBORADA	ANDADOR PILAR CUARTERO MOLINERO 1	50018 - ZARAGOZA	10:00- 13:00 y 15:00- 17:00	0	105	105	3
172	50010399	C. E. I. P. "RÍO EBRO"	ANDADOR PILAR CUARTERO 5	50018 - ZARAGOZA	8:00- 19:00	225	451	676	3
173	50010478	C.E.I.P. CIUDAD DE ZARAGOZA	ESCUADOR PALAO 17	50017 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	0	144	144	2
174	50010481	C.E.I.P. CORTES DE ARAGÓN	VALERO JULIAN RIPOL URBANO 4	50018 - ZARAGOZA	9:00- 17:00	188	554	742	2
175	50011331	C.R.A. MARÍA MOLINER	CRISTINA ALBERDI S/N	50730 - EL BURGO DE EBRO	9:00- 17:00	7	154	161	3
176	50011537	CPEE RINCÓN DE GOYA	PARQUE GRANDE J.A. LABORDETA S/N	50006 - ZARAGOZA	9:00- 16:00	0	70	70	1
177	50017072	C.E.I.P. PARQUE GOYA	EL COLOSO S/Nº	50015 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	233	482	715	3
178	50017369	CPEE ÁNGEL RIVIÈRE	JOSÉ GALIAY 4	50008 - ZARAGOZA	9:00- 13:00 y 15:00- 17:00	0	37	37	3
179	50017451	C.E.I.P. PARQUE EUROPA	TENERIFE S/N	50180 - UTEBO	10:30- 13:00 y 15:00- 16:30	0	101	101	2
180	50017679	C.E.I.P. PABLO LUNA	AVDA. ARAGÓN 19	50230 - ALHAMA DE ARAGÓN	9:30- 16:30	31	67	98	2
181	50017680	C.E.I.P. RAMÓN Y CAJAL	RAMÓN Y CAJAL 44	50750 - PINA DE EBRO	9:30- 16:30	53	94	147	1
182	50017710	C.P. MONTECANAL	TOMÁS LEZAÚN 15	50012 - ZARAGOZA	9:00- 16:30	0	475	475	2
183	50017874	C.E.I.P. EL ESPARTIDERO	DIECISÉIS DE JULIO 10	50016 - ZARAGOZA	9:00- 12:30 y 15:00- 16:30	0	456	456	2
184	50017898	C.E.I.P. REINO DE ARAGÓN	AVDA. CORTES DE ARAGÓN 111	50171 - LA PUEBLA DE ALFINDEN	10:00- 17:00	0	306	306	2
185	50017904	C.E.I.P. GALO PONTE	HUESCA 33	50840 - SAN MATEO DE GÁLLEGO	9:30- 13:00 y 15:00- 16:30	82	219	301	2
186	50018121	C.E.I.P. OCTAVUS	PABLO RUIZ PICASSO 9	50180 - UTEBO	9:30- 16:30	275	472	747	2
187	50018143	C.E.I.P. LUCIEN BRIET	CAMINO DE JUSLIBOL S/N	50015 - ZARAGOZA	9:00- 16:30	0	379	379	2
188	50018246	C.E.I.P. VALDESPARTERA 1 Y 2	VOLVER A EMPEZAR 7	50019 - ZARAGOZA	9:15- 16:15	190	450	640	3
189	50018817	C.E.I.P. RONDA NORTE	LA FRAGUA S/N	50018 - ZARAGOZA	9:00- 16:30	311	181	492	1
TOTAL						15.591	42.456	58.047	

(*) Código que indica el número de alumnos del centro escolar a los que se distribuye cereza:

1. Ningún alumno.
2. Alumnos de Educación Primaria y Educación Especial.
3. Alumnos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial.



2. Disposiciones relativas a la calidad, calibre y presentación de las frutas.

Las frutas incluidas en el Plan Autonómico 2013/2014 serán frutas frescas, calibradas y enteras, de las especies de manzana, pera, mandarina y plátano, de excelente calidad y deberán encontrarse en su momento óptimo de madurez de consumo. Los beneficiarios podrán ampliar el número de entregas y la variedad de productos a distribuir, pudiendo añadir al plan la distribución de cereza a los centros que han comunicado su aceptación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan Nacional de Consumo de Fruta y Verdura en las Escuelas, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea de fecha de 26 de marzo de 2013, con el objeto de minorizar los costes relativos al producto a distribuir así como los medioambientales relacionados con la logística de la distribución, se dará prioridad a las frutas locales o de origen nacional y de temporada.

La fruta a distribuir deberá cumplir los requisitos establecidos en las normas de comercialización contenidas en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011. En el caso de que la fruta tenga norma de comercialización específica cumplirá lo establecido en el citado anexo para la categoría II.

Las características principales que distinguen las frutas objeto de distribución son las siguientes:

- Las manzanas serán crocantes y dulces, con un peso medio de al menos 150 gramos por fruto.
- Las peras serán dulces, con un peso medio de al menos 130 gramos por fruto.
- Las mandarinas serán de variedades que permitan un fácil pelado, de pulpa jugosa y sin semillas, de calibre pequeño con un máximo de 12 frutos por kilo.
- Los plátanos serán de Canarias, presentarán un color de piel amarillento, con un mínimo de 100 gramos por fruto y peso medio de 130 gramos por fruto o superior.
- Las cerezas serán dulces y de calibre superior a 22 milímetros.

De forma previa a su envasado las manzanas, peras y cerezas deberán ser lavadas. El lavado podrá realizarse por inmersión de la fruta en agua siempre que se finalice la operación con una ducha de aspersion en el caso de la manzana y pera. En el caso de la cereza, se considerará realizado el lavado en la operación de enfriamiento rápido (hidrocooling) o en la operación de separación mecánica de cerezas si ésta comprende la inmersión de la cereza en agua.

Las manzanas no podrán encerarse.

Las frutas se presentarán en envases de cartón reciclable y no reutilizable, con alvéolos, en el caso de manzana y pera.

El número máximo de piezas de fruta por envase será de 24 en manzana, 26 en pera y 26 en plátano. En cuanto a la mandarina y la cereza, el envase que las contenga tendrá una capacidad no superior a 7 kilogramos netos y a 2 kilogramos netos, respectivamente.

Los envases en los que se realice la distribución deberán ajustarse a las disposiciones relativas al mercado contenidas en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011 y contendrán la información relativa a la trazabilidad del producto.

3. Ejecución del Plan Autonómico 2013/2014.

El Plan Autonómico 2013/2014 incluye un mínimo de 8 entregas semanales de fruta (entregas ordinarias), dos de cada especie (mandarina, manzana, pera y plátano).



Los solicitantes pueden ampliar el plan hasta un máximo de 12 entregas, añadiendo hasta cuatro entregas adicionales, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado quinto de esta orden.

En caso de que alguna de las entregas adicionales contemple la distribución de cereza se tendrá en cuenta el código establecido en la tabla del punto 1 de este anexo. Se realizará una entrega complementaria con manzana, pera o plátano destinada a los alumnos que no reciban cereza.

El periodo de ejecución del Plan Autonómico 2013/2014 estará comprendido entre el lunes 13 de enero y el viernes 6 de junio de 2014, ambos inclusive, exceptuando las semanas comprendidas entre el 14 de abril y el 4 de mayo de 2014. Asimismo, deberá adaptarse al calendario escolar del curso 2013/2014 aprobado por Resolución de 13 de mayo de 2013, de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2013-2014 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad autónoma de Aragón (Boletín Oficial de Aragón nº 105, de 31 de mayo de 2013), y a las festividades locales de cada municipio o localidad.

La ejecución del Plan Autonómico 2013/2014 comenzará el lunes 13 de enero, debiendo efectuarse las 8 primeras entregas de fruta en las semanas comprendidas desde esa fecha hasta el 9 de marzo de 2014, y continuará sin interrupciones hasta su finalización, salvo en el supuesto de incluir en el Plan la distribución de cereza, en cuyo caso, podrá ejecutarse en dos periodos no continuos, comenzando el segundo periodo a partir del 5 de mayo de 2014.

Con el objeto de evitar alteraciones del calendario de distribución debidas a las festividades locales, no se incluirán en el calendario distribuciones de fruta en la provincia de Teruel los lunes, en la provincia de Huesca los jueves y viernes, y en la provincia de Zaragoza los miércoles.

En caso de incluirse los viernes dentro del calendario de distribución, el horario de reparto de la fruta de ese día finalizará a las 10 de la mañana.

La fruta que se distribuya a los colegios participantes en la misma semana deberá conformar un lote homogéneo e incluirá únicamente fruta del mismo origen, variedad, calidad, calibre, y con el mismo estado de madurez.

Cada centro escolar participante recibirá la fruta el mismo día de la semana y aproximadamente a la misma hora dentro del horario lectivo que figura en el punto 1 de este anexo, salvo excepciones justificadas.

Cada alumno deberá recibir una pieza de fruta en el caso de manzana, pera y plátano, dos piezas en el caso de mandarinas, y 100 gramos en el caso que se incluya en el Plan la distribución de cereza. El número de piezas de fruta totales que recibirá semanalmente cada centro escolar participante será el equivalente al número de alumnos referidos en la tabla del punto 1 multiplicado por el número de frutos a entregar a cada niño o peso, e incrementado como mínimo en un 10%, debiendo quedar los envases que las contienen completos.

4. Información y publicidad.

Los beneficiarios directos de la ayuda deberán dar publicidad de la financiación pública obtenida para la realización de las actividades establecidas en la presente orden. Para ello, deberán proporcionar a cada centro escolar, junto con la fruta que se distribuya el primer día de aplicación del Plan, dos carteles alusivos a la participación del mismo en el Plan de Consumo de Frutas en las Escuelas, para que al menos uno sea colocado con carácter permanente en un lugar visible y legible en la entrada principal del centro. El segundo cartel, si no ha sido expuesto al público, quedará de reserva en el centro escolar. De forma



excepcional, en el caso de colegios rurales agrupados (C.R.A.) se entregarán dos carteles por cada uno de los centros escolares que compongan el C.R.A.

Los carteles serán proporcionados por la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario.

5. Controles del cumplimiento de los requisitos del Plan Autonómico 2013/2014.

Al objeto de programar las actuaciones previstas en el apartado Decimoséptimo de la presente orden, el beneficiario de la ayuda deberá comunicar a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario fecha, hora y lugar de realización del lavado de la fruta que requiera dicha operación, con un mínimo de 4 días de antelación. Además, la fruta a distribuir semanalmente deberá estar almacenada en las instalaciones del beneficiario el viernes anterior al inicio de su distribución.

En el caso de la mandarina, cereza y plátano, que requieren una manipulación especial, la recepción de la fruta podrá realizarse de un modo escalonado. En este caso, el beneficiario comunicará con un mínimo de 4 días de antelación el calendario de recepción de la fruta en sus instalaciones.



ANEXO II

Solicitud de autorización y de ayuda para la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas, para el curso escolar 2013/2014

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:		NIF/CIF:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
DOMICILIO SOCIAL:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:		NIF:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	

DOMICILIO A EFECTOS DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONE:

Que conoce que por el órgano concedente serán objeto de publicidad los datos relativos a la ayuda que perciba conforme exigen las disposiciones vigentes.

DECLARA:

1. Que reúne y cumple los requisitos contenidos en la presente convocatoria.
2. Que cuantos datos constan en esta solicitud son ciertos y se compromete a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declara estar en disposición de aportar.
Los incumplimientos que puedan derivarse de lo previsto en el párrafo anterior llevarán consigo las consecuencias previstas en la legislación general sobre subvenciones, en particular la posible incoación del procedimiento sancionador por incumplimiento de la indicada legislación.
3. Que se compromete a comunicar y documentar ante el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la solicitud y la obtención de cualesquiera ayudas o subvenciones que tengan la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
4. Al objeto de obtener la condición de beneficiario de esta subvención, el solicitante declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, en particular, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

EN PARTICULAR, SE COMPROMETE A:

1. Destinar los productos financiados al amparo del Plan Autonómico 2013/2014, al consumo por los alumnos matriculados en los centros escolares participantes.
2. Reembolsar las ayudas abonadas de forma indebida por las cantidades que corresponda, en caso de que se compruebe que los productos no se han suministrado a los niños de conformidad con el Plan Autonómico 2013/2014.



3. En caso de fraude o de negligencia grave, pagar un importe igual a la diferencia entre el importe abonado inicialmente y el importe al que el solicitante tiene derecho, así como la posible incoación del procedimiento sancionador por incumplimiento de la legislación general sobre subvenciones.

4. Poner los documentos justificativos a disposición de las autoridades competentes, cuando éstas lo soliciten.

5. Someterse a cualquier medida de control establecida por las autoridades competentes, en particular en lo que respecta a la comprobación de los registros y la inspección física.

6. Llevar un registro de los nombres y direcciones de los centros escolares, así como de la naturaleza y las cantidades de los productos suministrados a dichos centros.

SOLICITA:

Obtener la autorización y concesión de la ayuda para la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas, para el curso escolar 2013/2014.

Costes subvencionables	Importe solicitado €
Frutas entregadas a los centros escolares participantes	

ACOMPaña a la presente solicitud:

- Memoria descriptiva de la estructura técnica disponible.
- Acreditación de la experiencia del solicitante relacionada con la distribución de frutas y hortalizas.
- Ficha de terceros, en su caso.
- Declaración de la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad procedente de cualquier Administración pública o entes privados o públicos.
- Documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante (*).
En caso de no presentar dicha documentación en virtud del artículo 17.4 del Decreto 136/2013, indicar:
Órgano en que fue entregada _____
Fecha en la que fue entregada _____
- Documento que acredite la representación de la persona que suscribe la solicitud (*).
En caso de no presentar dicha documentación en virtud del artículo 17.4 del Decreto 136/2013, indicar:
Órgano en que fue entregada _____
Fecha en la que fue entregada _____

(* Salvo que obre en poder de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario y no se hayan producido cambios en los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Coordinación Administrativa y Procedimientos Automatizados, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976 714000), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En a de de 2013

Fdo.:

DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y FOMENTO AGROALIMENTARIO



ANEXO III

AYUDA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS A LOS ALUMNOS DE CENTROS ESCOLARES PARA EL CURSO 2013/2014

Diseño de las rutas de reparto y calendario de ejecución del Plan

Este anexo acompañará a la memoria recogida en el apartado octavo.1. letra a) de la orden de convocatoria. Contiene las tablas resumen relativas a las rutas de reparto de la fruta y consta de dos partes, anexo III-A y anexo III-B.

En el anexo III-A se detallan las distintas rutas de distribución, por lo que hay que rellenar tantas hojas como rutas prevea el solicitante establecer para realizar la distribución de fruta.

En el anexo III-B se resumen los principales datos de las rutas y del calendario del plan de distribución elaborado por el solicitante de la ayuda.

Anexo III-A

En la tabla 1 se detallará para cada entrega de fruta, la fecha en la que está previsto el reparto de la fruta, la especie, la variedad, el número de envases y el peso total del producto que se va a distribuir. En el caso de que se distribuya cereza, ésta se reflejará como producto 1 y como producto 2 se reflejará la fruta, que se entregará como alternativa a los alumnos cuyos centros hayan rechazado total o parcialmente recibir cereza.

Para establecer la fecha de entrega de la ruta, se tendrá en cuenta, además de lo establecido en el apartado 3 del anexo I de la orden de convocatoria, el calendario escolar y las fiestas locales.

En la tabla 2 se relacionarán en orden cronológico de reparto de la fruta, los centros escolares incluidos en la misma ruta. Las cuatro primeras columnas (número de orden del centro en el Plan, nombre del centro, localidad, número total de niños) serán coincidentes con los datos que figuran en el anexo I de la orden de convocatoria. En la casilla hora de entrega, se consignará la hora estimada de reparto de la fruta al centro escolar. En la casilla kilómetros, se reflejará la distancia recorrida desde el centro escolar anterior.

En la tabla 3 se resumirán los datos de la ruta: número de centros escolares que componen la ruta, número de total de niños, kilometraje realizado desde el primer centro escolar de la ruta hasta el último y tiempo estimado para efectuar la distribución.

Anexo III-B

En la tabla 4 se resumirán los datos del calendario de distribución de la fruta. Cada fila se corresponderá con la distribución semanal de fruta a realizar mediante el conjunto de rutas. Se cumplimentarán tantas líneas como distribuciones de fruta semanales prevea realizar el solicitante (ocho mínimo). En caso de ampliar el número de distribuciones de fruta, se detallará el periodo de la semana durante el cual se realizan todas las rutas diseñadas, la especie, la variedad y el peso aproximado neto total.

En el caso de que alguna entrega incluya cereza, la distribución semanal constará de dos filas, una para la cereza y la otra para la otra fruta.

La tabla 5 recoge las características de las rutas de distribución diseñadas: el número de ruta, su denominación, el número de centros totales y el número total de niños beneficiados. La suma de centros y de niños debe de ser coincidente con los datos que figuran en el anexo I de la orden de convocatoria.



Anexo III-A

Número de ruta ____ . Denominación _____

Tabla 1. Entregas de fruta en la ruta de distribución.

	1ª entrega	2ª entrega	3ª entrega	4ª entrega	5ª entrega	6ª entrega
Fecha						
Producto						
Variedad						
Nº envases						
Kg. aprox.						
	7ª entrega	8ª entrega	... entrega	... entrega	... entrega	... entrega
Fecha						
Producto 1						
Variedad						
Nº envases						
Kg. aprox.						
Producto 2						
Variedad						
Nº envases						
Kg. aprox.						

Tabla 2. Centros escolares y distancia/tiempo de la ruta de distribución.

Nº orden ⁽¹⁾	Nombre del centro	Localidad	Nº niños	Hora entrega	Km. ⁽²⁾
					0
TOTAL					

(1) Número de orden de la relación de centros participantes en el plan (anexo I de la Orden de convocatoria).

(2) Kilómetros recorridos desde el centro anterior.

Tabla 3. Resumen de la ruta de distribución

Nº ruta	Denominación	Nº centros	Nº niños	Km. totales	Tiempo total



Anexo III-B

Resumen de las entregas, producto a distribuir y rutas

Tabla 4. Distribución de fruta por semanas

Nº orden ⁽¹⁾	Periodo de entrega ⁽²⁾	Fruta	Variedad	Peso de la fruta (Kg.)
1	Semana del 13 al 17 de enero			
2	Semana del 20 al 24 de enero			
3	Semana del 27 al 31 de enero			
4	Semana del 3 al 7 de febrero			
5	Semana del 10 al 14 de febrero			
6	Semana del 17 al 21 de febrero			
7	Semana del 13 al 17 de febrero			
8	Semana del 3 al 7 de marzo			

(1) Número de entrega semanal de fruta.

(2) Se consignarán las fechas de inicio y fin del reparto de la entrega, para cada producto y variedad.

Tabla 5. Resumen de rutas de distribución

Nº ruta	Denominación	Nº centros	Nº niños
TOTAL			



ANEXO IV

Solicitud de pago de la ayuda para la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas, para el curso escolar 2013/2014

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:		NIF/CIF:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
DOMICILIO SOCIAL:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:		NIF:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	

DOMICILIO A EFECTOS DE COMUNICACIONES

:DIRECCIÓN:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONE:

Que por Resolución de de de 2013 del Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario ha sido autorizado y se le ha concedido la ayuda para la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas, para el curso escolar 2013/2014.

SOLICITA:

El pago de la ayuda concedida correspondiente al periodo comprendido desde el de de 2014 hasta el de de 2014, ambos inclusive, por los gastos a continuación detallados:

Costes subvencionables	Importe solicitado €
Frutas entregadas a los centros escolares participantes	

**ACOMPaña a la presente solicitud:**

- Certificación de ejecución de la actividad subvencionable indicando por separado la cantidad y el coste de cada uno de los productos suministrados (anexo V)
- Relación de centros escolares participantes (nombre y dirección), cantidad de frutas suministradas en cada uno de ellos, fecha de cada una de las entregas y nº de beneficiarios finales por centro.
- Facturas y justificantes de pago de los gastos imputables al Plan Autonómico 2013/2014.
- Albaranes de entrega y recepción de fruta en el centro escolar firmados, escaneados y agrupados por entregas y rutas de distribución (en formato digital).
- Declaración de la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad procedente de cualquier Administración pública o entes privados o públicos.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Sistema de las ayudas de los Fondos europeos agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón". El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos es el Servicio de Coordinación Administrativa y Procedimientos Automatizados, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 50001 Zaragoza (teléfono 976 714000), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En..... de de de 2014

Fdo.:.....

DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y FOMENTO AGROALIMENTARIO



ANEXO V

Certificado de ejecución de la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas, para el curso escolar 2013/2014

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:	NIF/CIF:
REPRESENTANTE:	NIF:

CERTIFICA:

1º Que durante el periodo comprendido desde el _____ y el _____ ambos inclusive ha realizado la distribución de fruta a los centros escolares incluidos en el Plan autonómico 2013/2014, detallándose a continuación las cantidades y el coste de cada uno de los productos suministrados:

Frutas distribuidas	Kilogramos entregados	Importe €
Mandarina		
Manzana		
Pera		
Plátano		
Cereza		
TOTAL		

2º Que los gastos que justifican los importes arriba reflejados son los que se desglosan en la tabla que acompaña al presente anexo.

En..... ade de 2014

Fdo.:.....



JUSTIFICANTES DEL GASTO				JUSTIFICANTES DEL PAGO				
Nº factura	Fecha	Concepto	Proveedor	Base imponible	IVA	Importe	Fecha	Importe

En el caso de los gastos de gestión, suministro, o servicios realizados por el beneficiario de la ayuda, y en el caso del beneficio empresarial únicamente se cumplimentarán las columnas de concepto, proveedor e importe total.

En..... de de de 2014

Fdo.:.....